Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2023

Señor
CAMILO ANDRES ESCOBAR GARCIA
Representante Legal
AERORENTAL LTDA.
Correo electrónico**:** *camilo@aerorental.com.co*
Teléfono: (60) (1) 7454484/85 - 313 8542048
La Ciudad

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta
Proceso de mínima cuantía *DSAJBO-MC-15-2023* del 2023
Contrato de Arrendamiento 050 -2023

Con fundamento con los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y las demás normas concordantes, esta comunicación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá le comunica la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Al cierre del proceso de selección la Entidad recibió una (1) propuesta, presentada por AERORENTAL LTDA.
1. Conforme con el informe de evaluación publicado por SECOP II el 18 de septiembre del 2023, la oferta acreditó los requisitos de capacidad jurídica, experiencia y los mínimos técnicos, establecidos en la invitación pública. Lo anterior, con base en los documentos allegados, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II.
2. Durante el término de traslado del informe de evaluación, la Entidad no recibió observaciones.
3. Como contratista, se compromete a cumplir con las especificaciones para la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo estipulado en el estudio previo, la invitación pública *DSAJBO-MC-15-2023*, su anexo técnico, las adendas, la oferta presentada, el informe de evaluación (documentos que forman parte integral del presente contrato.) a dar cumplimiento a las condiciones de ejecución.

Las condiciones contractuales son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	**Contrato de arrendamiento 050-2023**
OBJETO	Alquilar una tijera eléctrica junto con su operario para la gestión del archivo judicial ubicado en la bodega de Santo Domingo.
CONTRATANTE	Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá NIT 800.165.862-2
ORDENADOR DEL GASTO	José Camilo Guzmán Santos C.C. 79.553.749 expedida en Bogotá
CONTRATISTA	AERORENTAL LTDA.
NIT	900.232.695-9
REPRESENTANTE LEGAL	Camilo Andrés Escobar Garcia

<table>
<tr><td></td><td>C.C 80.188.024 expedida en Bogotá</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será por tres (3) meses contados a partir del inicio de ejecución por SECOP II, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del contrato es por la suma de treinta y siete millones novecientos ochenta y seis mil quinientos pesos ($37.986.500) incluido IVA y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, distribuidos como se indica a continuación:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>VALOR MENSUAL</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>Alquiler de la plataforma eléctrica de tijera con una altura de 12 metros con motor eléctrico</td><td>$4.660.000</td><td>$13.980.000</td></tr>
<tr><td>Servicio del operario</td><td>$7.784.000</td><td>$23.352.000</td></tr>
<tr><td>Costo de movilización de la plataforma</td><td>$654.500</td><td>$654.500</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El valor definido para la presente contratación, se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23723 del 03 de agosto de 2023 por la subunidad ejecutora 27-01-08-001, Tribunales y Juzgados Seccional Bogotá, que afecta la posición catálogo del gasto A-02-02-01-007-003 Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, pagará al contratista el valor pactado en tres pagos mensuales y consecutivos, mes vencido, correspondientes al alquiler de la tijera eléctrica y del servicio del operario, conforme con los valores presentados por el proveedor.

Para que proceda el pago el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Factura de venta electrónica: la factura de venta deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 00042 de mayo de 2020:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta electrónica, la cual deberá ser allegada de manera electrónica asociada a OLIMPIA, así como cargada en SECOP II.
b) Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios (Dirigida a nombre de la Dirección Seccional de Administración judicial de Bogotá– con NIT 800.165.862-2), junto con la discriminación del IVA pagado.
d) Sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
e) Fecha de expedición.
f) Descripción especifica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación</td></tr>
</table>

	h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. 2. Copia detallada de la planilla de pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de acuerdo con el periodo facturado. 3. Certificación emitida por el revisor fiscal y/o representante legal donde se acredite el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. de los últimos seis (6) meses (Cédula de ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios ante la junta central de contadores), (Si aplica). 4. Certificado de cámara y comercio (No superior a 3 meses). (Si aplica). 5. Informe de actividades presentado por el Contratista. El Contratista deberá presentar un informe mensual que dé cuenta de los servicios prestados debidamente soportado para verificar el cumplimiento del horario del operario. 5. Informe de supervisión: El cual deberá indicar de manera detallada y soportada los servicios efectivamente prestados y dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. 6.RUT actualizado. 7. Certificación Bancaria actualizada.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, además de las obligaciones y derechos que se deriven de la naturaleza de contrato se obliga a: 1. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas. 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 3. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 4. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de este. 5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar. 6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Específicas:** 1. Entregar en las instalaciones de la bodega Santo Domingo ubicada en la Avenida Troncal de Occidente 18-76 en el Municipio de Mosquera Cundinamarca., una (1) tijera eléctrica, el cual debe cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

	2. Garantizar que la tijera eléctrica cumpla con los requisitos técnicos, operativos, de seguridad y calidad de la forma en que se definieron en los estudios previos y en la oferta. 3. Cumplir con el objeto contractual de manera oportuna e idónea para ejecutar el contrato. 4. Garantizar que el operario propuesto para manipular la tijera eléctrica, opere la tijera eléctrica en la bodega indicada en un horario de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. 5. Entregar al operario los elementos de protección personal, tales como: arnés, línea de vida, guantes, casco, botas. Estos elementos no serán suministrados por la Dirección Seccional, por lo que el contratista deberá garantizar la entrega de los mismos al operario. 6. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante le ejecución del contrato. 7. Reemplazar, en caso de ser necesario por fallas en la tijera eléctrica que impidan el uso para el cual fue alquilada, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del supervisor. 8. Reemplazar, en caso de ser necesario el operario, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del supervisor. 9. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El CONTRATISTA, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El CONTRATISTA deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El CONTRATISTA conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el CONTRATISTA cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable 10. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes. 12. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato. **Obligaciones Generales**

	1. Presentar la información que sea requerida por parte del supervisor designado por la Entidad. 2. Constituir las garantías exigidas por LA ENTIDAD dentro de los plazos y mantenerlas actualizadas. 3. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en la Invitación Pública, sus adendas si fueron expedidas, y en la propuesta presentada. 4. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través de la supervisión del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales. 5. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos de servicio, solicitudes, reclamaciones y medidas especiales que le sean formuladas por la supervisión de la Entidad. 6. Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. 7. Mantener los precios presentados en la oferta económica durante toda la vigencia del contrato y sus eventuales prórrogas y/o adiciones. 8. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables. 9. Presentar y radicar oportunamente la factura electrónica, de conformidad con la forma de pago, con el detalle de los servicios prestados, en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando el informe correspondiente, así como el informe de SST, y la planilla de pago y demás documentos requeridos por la supervisión designado por la Entidad. 10. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes por parte de la Entidad. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

<table>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesaria la exigencia de las garantías con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el plazo total de ejecución y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el plazo total de ejecución y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Por el plazo total de ejecución y tres (3) años más</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>La ejecución del contrato se llevará a cabo en el municipio de Mosquera – Cundinamarca.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo de del Coordinador del Grupo de Archivo Central o por quien para tales efectos designe el Ordenador del Gasto.

John Alexander Ramirez Bernal
jramireb@cendoj.ramajudicial.gov.co</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

Elaboró: Elizabeth Camuan – Asistente Administrativo

Revisó: Vanessa Henao – Coordinadora Grupo de Asuntos Legales Vanessa Henao C.